

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 13 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CASIMIRO CASTILLO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 06 de septiembre de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la

auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6128/2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 13 de noviembre de 2017, concluyendo precisamente el día 17 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87,88 Y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

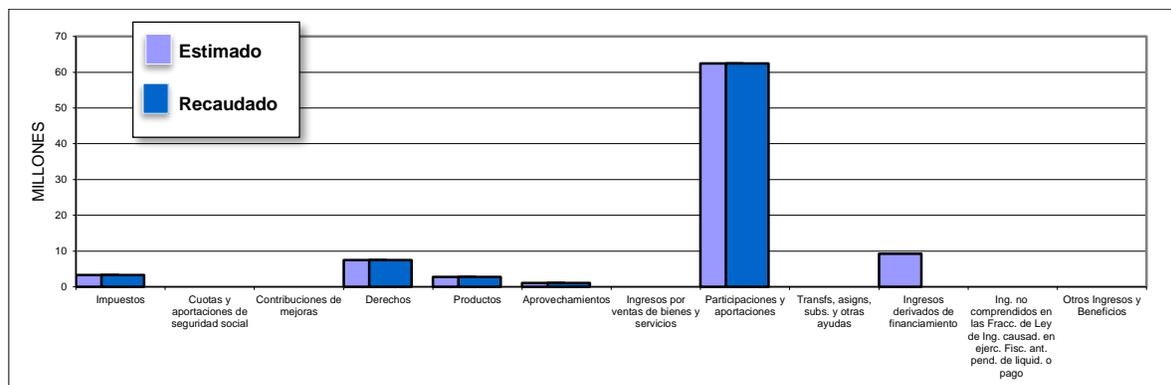
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.

- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

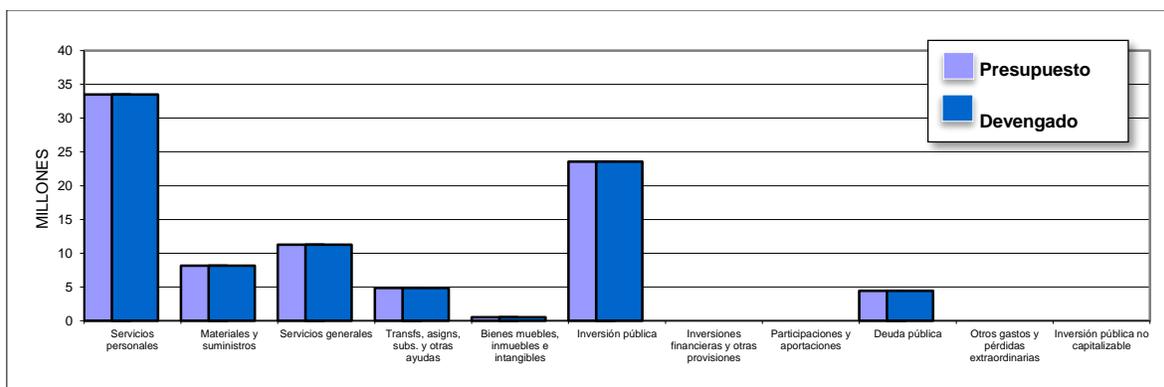
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,299,425	3,299,425	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	7,455,398	7,469,478	100%
5	Productos	2,783,529	2,769,450	99%
6	Aprovechamientos	1,118,359	1,118,359	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	62,421,555	62,421,555	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	9,245,904	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>86,324,170</b>	<b>77,078,267</b>	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	33,513,244	33,513,244	100%
2000	Materiales y suministros	8,161,453	8,161,453	100%
3000	Servicios generales	11,277,432	11,277,175	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	4,863,500	4,863,500	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	515,171	515,170	100%
6000	Inversión pública	23,564,693	23,564,693	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	4,428,677	4,428,677	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>86,324,170</b>	<b>86,323,912</b>	



## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 174 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 51330-03371.- FOLIO No. VARIOS. MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Servicio de vigilancia privada Antena Puerto los Mazos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las actas de ayuntamiento en las cuales se lleva a cabo la aprobación de servicios de seguridad y vigilancia privada a antenas puerto los mazos, documentos que acreditan la autorización del gasto en favor de la empresa de seguridad, asimismo remiten copia certificada de contrato de prestación de servicios privados de seguridad y vigilancia de bienes muebles e inmuebles y personas, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes,

así como el origen legal del monto observado, sin que se advierta inconsistencia al respecto, acompañado del informe de actividades, el cual contiene la información del resguardo y custodia de las antenas, vigilancia perimetral, limpieza del entorno y acceso entre otras, firmado por el prestador de servicios, acompañado de memoria fotográfica, validando el correcto destino y aplicación de los recursos otorgados, en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 12413-12429-12412.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Por compra de equipo de cómputo, copiadora multifuncional, impresora, mueble y silla empresaria y tóner para copiadoras para oficinas de este H. Ayuntamiento” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las actas de ayuntamiento en las cuales se lleva a cabo la aprobación de las compras efectuadas de los equipos, asimismo remiten diversas cotizaciones por diversos montos de los equipos adquiridos, mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada del inventario de bienes muebles de cada activo, en el cual se detalla la dependencia, departamento, equipo, clave, costo del equipo de cómputo adquirido, acompañados de memoria fotográfica, con lo cual queda plenamente acreditado que los equipos adquiridos mediante recursos públicos, en efecto es parte integrante de los bienes del ente auditado, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 51330-03311.- FOLIO No. 25002508.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de: “Pago de honorarios por servicio de cierre contable mes de diciembre 2015, corte anual y segundo corte semestral 2015 en este municipio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron firmar la documentación aportada a manera de prueba al efecto se señaló que no se contaba con los elementos probatorios que pudiesen acreditar que dicha prestación fue llevada a cabo por el profesional contratado, esto sin dejar de señalar que tampoco se remitieron los elementos técnicos que permitieran certificar que los trabajos reportados en efecto fueron elaborados por el prestador de servicios, al no integrar ningún informe o minutas de trabajo que así lo evidencien, en este contexto no se contaba con los elementos necesarios para comprobar el egreso en estudio, denotándose un claro daño a las arcas municipales, al no validar el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por lo cual no se solventó, la observación fincándose el cargo respectivo, posteriormente ante la H. Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de

Jalisco, la autoridad auditada presentó escrito, señalando que adjuntaba diversa documentación para efecto de solventar las observaciones en las que se le fincó cargo, anexando copia certificada del legajo que contiene la Cuenta Pública 2015, que consta de: Estado de Situación financiera, notas de los estados financieros, estado de actividades, Amortización de deuda, etc, los cuales se encuentran debidamente firmados, aunado a lo anterior, presentaron copias certificadas del informe de actividades del prestador de servicios, en los cuales se menciona que se revisaron saldos de deudores diversos del mes de octubre, noviembre y diciembre del 2015, se revisó y apoyó en el registro de gastos por comprobar, entre otras actividades, mismo que se encuentra debidamente firmado, medios de convicción que resultan idóneos para efecto de acreditar la debida prestación de los servicios contratados por parte del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 51350-03531.- FOLIO No. 579-591.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de: “pago por el derecho de todas las actualizaciones que por definición de la CONAC o por mejoras que se hagan al sistema por parte de korima durante un año a partir del 22 de abril de 2016, en este municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual autoriza el pago por concepto de: “pago por el derecho de todas las actualizaciones que se hagan al sistema contable, con lo que acreditan la autorización del gasto en favor de la empresa de seguridad, asimismo, remiten copia certificada de Informe donde describe cada una de las actividades del sistema contable del periodo 20162017, y que ampara lo siguiente: Nuevas versiones y actualizaciones.- Adecuación al CONAC, Formulación Adicional, Capacitación de nuevos desarrollos, Reporte de Incidentes., Mantenimiento y Supervisión de la base de datos, Instalación y Reparación de los servidores y terminales. Adaptación del sistema a Nuevos Sistemas Operativos, Aporte al Cumplimiento social. Modificaciones: Modificación al proceso de almacén, Modificación al proceso de Surtimiento de Solicitudes, Modificación a todos los reportes de Estados de Situación Financiera, acompañado de Orden de servicio No. 553 y póliza de cargo de datos, contacto de póliza de mantenimiento de la licencia de uso de SOFTWARE, con lo cual se acredita fehacientemente la realización de las actualizaciones para las cuales fue contratado dicho proveedor del servicio, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

**OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 51330-03391.- FOLIO No. 1590–1599 y 10-13.- MES: MARZO-OCTUBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de: “Primero y segundo de dos pagos correspondientes al 50% y último pago del diagnóstico sobre los

servicios públicos municipales y problemática en el municipio, a través del método de encuestas de referencia, en este municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se localiza el pago al proveedor por concepto de: “Pago por el diagnóstico sobre los servicios públicos municipales a través del método de encuesta de Referencia, con lo que acreditan la autorización del gasto en favor de la empresa de seguridad, aunado a lo anterior, remiten copia certificada de contrato de prestación de servicios celebrado por el H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco y por la otra el prestador de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto observado, sin que ello genere un menoscabo a las arcas del municipio, asimismo remiten copia certificada de informe de evaluación de percepción ciudadana del Municipio de Casimiro Castillo, en el cual se muestra cada una de las gráficas referentes a los parámetros de indicadores, muestreo y estrategias, con lo cual se acredita fehacientemente la realización del diagnóstico del Municipio para lo cual se llevó a cabo dicha contratación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

**OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1021 – 1031.- No. 1021-1031.- MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de: “Pago de renta de camión de volteo marca Ford Modelo 1984, color verde con placas JH 82605 del 17 de diciembre del 2015, al 17 de enero del 2016”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se localiza el pago a el proveedor por concepto de: “Renta de Camión Volteo”., constatando que llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, aunado a lo anterior, remiten copia certificada de Contrato de prestación de servicios celebrado por el H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, y la empresa, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto observado, sin que ello genere un menoscabo a las arcas del municipio, asimismo remiten copia certificada de Bitácoras o controles de los viajes efectuados que acrediten el arrendamiento pagado: debidamente firmadas por el responsable, acompañado de memoria fotográfica, con lo cual se acredita fehacientemente la realización de los trabajos para lo cual se llevó a cabo dicha contratación, validando el correcto destino y aplicación de los recursos otorgados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

**OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 51330-03341.- FOLIO No.13561375.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de: “Pago de hospedaje en Tenacatita por estancia de personal del H. Ayuntamiento a quienes se les impartió

un curso los días 10 y 11 de abril de 2016”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados fueron omisos en presentar los listados de asistencia al curso, debidamente firmadas por los comisionados, con lo cual pudiese advertirse que dichos empleados en efecto acudieron al curso para lo cual se efectuó la erogación, motivo de la presente observación, razón por la cual no se tuvo plena certeza de que dicho curso se hubiese efectuado, así como tampoco la asistencia de los empleados a este, en este contexto al no contarse con los elementos necesarios para comprobar el egreso en estudio, se fincó el cargo respectivo.

Posteriormente, ante la H. Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco, la autoridad auditada presentó copia certificada del listado de asistencia de Directores, Coordinadores, Regidores y Jefes de Área del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, que estuvieron presentes en la capacitación TeamBuilding 2016, en las instalaciones del Hotel, en Tenacatita, Jalisco, los días 10 y 11 de abril del 2016, debidamente firmada por los comisionados, derivado de lo anterior, éste Órgano Técnico, tiene la certeza de la debida realización de dicho evento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE:51240-03441.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de: “Pago de póliza de seguro de vida de personal que laboran en diferentes departamentos de este H. ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento en donde se localiza el pago por concepto de: “Pago de póliza de seguro de vida de personal que labora en diferentes departamentos de este H. Ayuntamiento, constatando que llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, aunado lo anterior, remiten copia certificada de la nómina de cada uno de los empleados asegurados, debidamente signada, con lo cual se acredita fehacientemente la relación laboral entre las personas beneficiadas con el seguro de vida adquirido mediante recursos públicos erogados por el Municipio de Casimiro Castillo; aunado a lo anterior remiten copia certificada de Póliza de Seguro que integra a 34 trabajadores, y una segunda póliza junto con el endoso es por la totalidad de 185 empleados, acompañado de cada una de las pólizas individuales de cada empleado, constatando que se efectuó dicho servicio por parte de la aseguradora en beneficio de los empleados del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, de lo cual anexan copia certificada de la relación de empleados asegurados expedida por la aseguradora cumplimentando el expediente requerido para su plena justificación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE:51330-03391.- FOLIO No. 1821181830.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago por elaboración de proyectos ejecutivos de obras públicas para el proyecto Fondereg 2016, mecánica de suelos en el municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago por elaboración de proyectos ejecutivos de obras públicas para el proyecto por el concepto de: “Pago por la elaboración de proyecto ejecutivo de obras públicas, constatando que llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, aunado a lo anterior, remiten copia certificada de certificada de Contrato de pago de elaboración de proyectos ejecutivos de obras públicas para el proyecto el cual tiene por objeto la elaboración de proyectos ejecutivos de obra pública para proyecto fondereg 2016, mecánica de suelos, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo y en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada del estudio de Mecánica de Suelos para el Proyecto denominado: parque recreativo para la rehabilitación con equinoterapia, en el cerrito de la cruz (primera etapa), en la cabecera municipal, debidamente signado por quien lo elabora con lo cual se acredita fehacientemente la realización de dicho proyecto para lo cual se llevó a cabo dicha contratación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 51240-02421.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago por compra de material de cemento gris subsidiado en apoyo a la economía familiar”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago por compra de material de cemento gris subsidiado en apoyo a la economía familiar en el municipio de diversos materiales a diferentes proveedores, constatando que llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, remiten copia certificada del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, en el que señale las reglas de operación y la elección de beneficiarios, programa Congregación Mariana Trinitaria, Contribuir al Desarrollo social integral al implementar programas de subsidios dirigidos a grupos comunitarios, y al potencial la función pública con coinversiones de obras y activos fijos en materia de salud, mejoramiento de vivienda, alimentaria, Aprovechamiento de recursos naturales, renovación de espacios públicos y apoyo a proyectos productivos, culturales, educativos, deportivos, científicos y tecnológicos, con lo que podemos verificar el objetivo de dicho apoyo; aunado a lo anterior anexan copia certificada de la Relación de personas beneficiadas con dicho apoyo y su identificación, debidamente firmada por los beneficiados, acompañado de memoria fotográfica, constatando que se efectuó la entrega del material a las personas que firman de conformidad, para dar cumplimiento al programa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 51240-02471.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago por compra de láminas galvanizadas diferentes medidas, subsidiadas en apoyo a la economía familiar”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago por compra de material de cemento gris subsidiado en apoyo a la economía familiar en el municipio, constatando que llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, remiten copia certificada del Programa Congregación Mariana Trinitaria: Misión: Contribuir al Desarrollo social integral al implementar programas de subsidios dirigidos a grupos comunitarios, y al potencial la función pública con coinversiones de obras y activos fijos en materia de salud, mejoramiento de vivienda, alimentaria, con lo cual, se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con las metas y objetivos trazados en dichos programas, en este contexto, cabe señalar que se remite la relación de personas beneficiadas con dicho apoyo, adjuntan copia de cada identificación, con memoria fotográfica de la entrega de las láminas y rollos de alambre, constatando que se efectuó la entrega del material a las personas que firman de conformidad, para dar cumplimiento al programa, validando con esto la correcta entrega del apoyo en especie que motivo el gasto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 51350-03571.- FOLIO No. 571 AL 577.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Reparación de excavadora Cat modelo 320 de obras públicas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la bitácora elaborada por el prestador de servicio, ya que la entregada fue expedida por el Municipio y no por el proveedor, esto sin dejar de señalar que la misma carecía de firmas, al efecto no se contaba con los elementos probatorios que pudiesen acreditar que dicha prestación fue llevada a cabo en favor de la entidad, denotándose un claro daño a las arcas municipales, al no validar el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por el cual no se tuvo por atendida la observación fincándose el cargo respectivo.

Posteriormente, ante la H. Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco, la autoridad auditada presentó copia certificada de la bitácora de reparación de la excavadora hidráulica Caterpillar 320, en la cual se describen los trabajos de reparación realizados a dicha maquinaria, misma que se encuentra debidamente firmada y sellada, en consecuencia, al efecto se valida que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 21120-00810.- FOLIO No. 1077 AL 1092.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago de renta de mueble para eventos culturales. En el marco de la Feria de la Caña”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron de acta de ayuntamiento donde se aprobó el “Pago renta de muebles para eventos culturales, constatando que llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, remiten copia certificada del Contrato de prestación del servicio por el concepto de arrendamiento de mesas, sillas, hieleras, todos entre otros durante la Feria de la Caña 2016, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto observado, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, de la misma manera y en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de diferentes cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, por último y para dar cumplimiento a los requerimientos de este órgano técnico remiten copia certificada de la memoria fotográfica, en la cual se aprecia el mobiliario arrendado mediante recursos públicos, para los eventos culturales dentro del marco de las festividades de la Feria de la Caña, en este sentido se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 51340-03471.- FOLIO No. 1863 AL 1865.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Transporte de mercancías para uso de discapacitados, donados por paisanos radicados en los Estados Unidos de Norte América”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental de la transportación de dicha mercancía, como hubiese sido la copia certificada de la guía u orden de rastreo, comprobante que acreditaría que dicha mercancía fue transportada desde Estados Unidos de Norte América hasta el municipio de Casimiro Castillo, como lo manifiestan en los documentos presentados, pero de los cuales no se tiene plena certeza al carecer de dicho comprobante, razón por la cual se fincó el cargo respectivo.

Posteriormente, ante la H. Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco, la autoridad auditada presentó escrito, señalando que adjuntaba diversa documentación para efecto de solventar las observaciones en las que se le fincó cargo, anexando copia certificada del escrito firmado por el representante de la empresa contratada mediante el cual manifestó *“...Que el día 24 de junio del 2016, acudió un camión a un domicilio en California, para recoger y transportar mercancía donada por un club, a la ciudad de Tijuana, B.C. México, que constaba de equipo médico, como son camas de hospitales, sillas de ruedas, muletas,*

*bastones andaderas, por mencionar algunas, anexa lista a detalle de lo cual se confirma la donación, de la misma manera se mencionó que dicha transportación y/o flete de la ciudad de Whittier, California, USA, a la ciudad de Tijuana B.C. México, no tuvo ningún costo ya que este servicio fue donado por la empresa que represento...”.*

En consecuencia de lo anterior, del propio escrito se advierte que el servicio de transporte de mercancía fue gratuito, de estados unidos a la ciudad de Tijuana, en consecuencia, al no haber aclarado la erogación efectuada el ente auditado, ni haber presentado la copia certificada de la guía u orden de rastreo, no se tiene por atendida la presente observación, en este contexto se reitera que no se cuenta con los elementos necesarios para probar el egreso en estudio, denotándose un claro daño a las arcas municipales, al no validar el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por el cual se reitera que no se solventa la presente observación, por lo que se infiere un afectación al erario municipal por la cantidad de \$30,800.00.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 51330-03331 Y 5135-03531.- FOLIO No. VARIOS. - MES: AGOSTO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Sustitución de módems, routers para incremento del servicio de internet y mantenimiento del sistema de cómputo en las oficinas de tesorería municipal y CADEM”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Acta de sesión de ayuntamiento donde se relaciona el pago, por el concepto de: “Sustitución de módems/Routers para incremento del servicio de Internet en las oficinas de Tesorería Mpal., y CADEM, constatando que llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, remiten copia certificada del Contrato de Prestación del Servicio, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto observado, de la misma manera y en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada del proceso de selección del proveedor, por último adjuntan copia certificada de Informe final, de actividades, con lo cual queda plenamente justificado el gasto, instrumentos mediante los cuales se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 12429-00000.- FOLIO No. VARIOS. - MES: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Otro mobiliario y equipo educacional”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las actas de ayuntamiento mediante las cuales se llevó a cabo la aprobación del pleno para

efectuar la compra, asimismo, se remiten diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, por último y en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de fichas de alta en inventario de bienes muebles, que contienen los datos generales del equipo de radio comunicación y repetidor, contiene fotografías y firmas de los responsables, resultando procedente la erogación, al validar su correcto destino y aplicación en razón de lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

**OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 51390-03921.- FOLIO No. VARIOS. - MES: SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Otros impuestos y derechos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de convenio para incorporación al esquema de regularización, con la descripción de los adeudos correspondientes al 2013 y ejercicios anteriores, constatando que las autoridades llevaron a cabo las acciones tendientes a actualizar los adeudos y ejercitar las acciones para su regularización, lo cual se acredita mediante las constancias de retenciones expedidas por el poder ejecutivo del gobierno del estado de Jalisco a través de la secretaria de planeación, administración y finanzas por concepto de pago de derechos por concepto de aguas nacionales y derechos de descarga de aguas residuales de manera mensual y de recibos bancarios por pago de contribuciones federales de septiembre a diciembre de 2016, acreditando que efectuaron dichas acciones para dar cumplimiento a sus obligaciones, asimismo y en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada estado de adeudo del municipio de Casimiro castillo, resumen de adeudo, de Aguas Residuales ejercicio 2008 a 2013, junto con pagos realizados correspondiente al ejercicio 2014-2015, acompañado de adeudo a pagar ya con el beneficio de disminución de adeudos, al efecto se valida que las autoridades actuales llevaron a cabo las acciones necesarias para dejar al corriente las cuentas provenientes del convenio celebrado y que corresponden a ejercicios fiscales de la administración anterior, derivado de lo anterior, se advierte que las omisiones que generaron los accesorios de pago de impuestos no son imputables a los sujetos auditados, ya que estas se realizaron en ejercicios anteriores de su administración, ya que el pago se efectuó con motivo de regularizar dichos adeudos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

**OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51330-03391.- FOLIO No. 1535 AL 1538.- MES: NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados

omitieron proporcionar la documentación comprobatoria de la prestación del servicio profesional con las firmas por parte del prestador, al efecto no se contaba con los elementos probatorios que pudiesen acreditar que dicha prestación fue llevada a cabo por el profesional contratado, por lo cual al no contar con los elementos necesarios para comprobar el egreso en estudio, se fincó el cargo respectivo.

Posteriormente, ante la H. Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco, la autoridad auditada presentó copia certificada del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 que Consta de: I.- Marco Normativo y de Planeación, II.- Diagnostico del Municipio, III.- Intención y Filosofía de Gobierno, IV.- Objetivo y metas del Plan, V.- Ejes para el Desarrollo Municipal, VI.- Cartera de Obras y Proyectos de Inversión, VII.- El Seguimiento y la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo Casimiro Castillo 2015-2108, VIII.- Anexos, Pan Municipal de Desarrollo 2015-2018, mismo que se encuentra debidamente firmado por el prestador del servicio, al efecto se valida que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

**OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 51330-03321.- FOLIO No. 3244 AL 3247.- MES: NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Estudio geológico y dictamen para operación del panteón nuevo Juan Pablo II, en la Resolana, Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento que aprobó la contratación al proveedor constatando que llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remiten copia certificada de Contrato de prestación del servicio, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto observado, en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada del Informe del Estudio Geológico- Geofísico y fotografías, constatando que le profesional dio cabal cumplimiento con la prestación del servicio para lo cual fue contratado y que se plasmó en el objeto del contrato, anteriormente descrito, validando el correcto destino y aplicación de los recursos otorgados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

**OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 51330-03311.- FOLIO No. 4776 AL 4792.- MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Anticipo y segundo pago por asesoría integral y apoyo técnico para la regularización de los predios correspondientes al fraccionamiento (Mi resolana) de Casimiro Castillo, Jalisco”; los sujetos auditados omitieron proporcionar a éste órgano técnico la documentación que acredite que la empresa contratada llevó a cabo dichas gestiones ante las instancias en las cuales se realizó la tramitación

correspondiente, en este contexto al no contarse con los elementos necesarios para comprobar el egreso en estudio, se fincó el cargo respectivo.

Posteriormente, ante la H. Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco, la autoridad auditada presentó escrito, señalando que adjuntaba diversa documentación para efecto de solventar las observaciones en las que se le fincó cargo, anexando copia certificada de diversos correos electrónicos, en los cuales se escribieron a mano diferentes actividades, mismos que carecen de la firma de la persona que escribió en dichos correos, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada de bitácora de viajes y gestiones, en la cual se describen viajes realizados por la empresa contratada, señalando asuntos varios en diferentes meses.

Siendo importante señalar que, tanto los correos electrónicos presentados como la bitácora previamente descrita carecen de valor probatorio, en virtud de que los correos fueron llenados a mano, y la bitácora no contiene el nombre de quien la elaboró, de lo anterior, se advierte que de nueva cuenta omiten presentar a este órgano técnico la documentación que acredite que la empresa contratada llevó a cabo dichas gestiones ante las instancias en las cuales se realizó la tramitación correspondiente, en este contexto no se cuenta con los elementos necesarios para comprobar el egreso en estudio, denotándose un claro daño a las arcas municipales, al no validar el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por el cual se reitera que no se solventa, por lo que se infiere un afectación al erario municipal por la cantidad de \$255,322.96

**OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 51260-02611 Y 51290-0296.- FOLIO No. 5648 AL 5675.- MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de: "Compra de aceites y lubricantes, llantas y mantenimiento a vehículos del H. Ayuntamiento", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se relacionan los pagos al proveedor, por el concepto de: "Compra de llantas para maquinaria, camión aceites y refacciones para maquina pesada", constatando que llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remiten copia certificada de diferentes cotizaciones por distintos proveedores, mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de tablas de almacén de entradas y salidas, elaborada por Dirección de Servicios Públicos, H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, así como bitácora de mantenimiento de los diferentes vehículos municipales acompañadas del formato de alta en el patrimonio público municipal de la maquinaria pesada del ayuntamiento, de camión de aseo público, con lo cual se acredita que los sujetos llevaron a cabo los controles necesarios para justificar el material para vehículos del municipio, adquirido mediante recursos públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5133-03321.- FOLIO No. 12691244.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Pago de préstamo otorgado al H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, para el pago de estudios en el cementerio municipal Juan Pablo II"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de dos actas de ayuntamiento donde se autoriza el preestamo, por el concepto de: "Préstamo otorgado al H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, para el pago de estudios en el Cementerio Municipal Juan Pablo II", validando que los sujetos responsables realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de la misma manera y en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada Informe de Estudio Geológico-Geofísico del Panteón Municipal Juan Pablo II", municipio de Casimiro Castillo, Estado de Jalisco, que contiene el objetivo, actividades de campo, localización, fisiografía, geología, geofísica, localización, graficas, corroborando con esto que el destino que se le dio a los recursos que motivaron el préstamo que se reporta como liquidado en la presente, certificando que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo registrado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 21170-00023.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Caja Popular, prestamos.", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en el que presenta para su autorización celebrar y suscribir con la Caja popular con el objeto de que dicha institución otorgue préstamos a los empleados de H. Ayuntamiento. ya en el desahogo del mismo, se aprueba por UNANIMIDAD la firma y celebración del convenio con la Caja, constatando que llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar las transacciones realizadas por los trabajadores la empresa antes señalada, aunado a lo anterior remiten copia certificada de contrato de prestación de servicios crediticios el cual tiene por objeto que la empresa otorgue créditos a los empleados del municipio que así lo soliciten, previa autorización, realizando los descuentos de este, vía nomina, debidamente firmado por las partes que intervienen, instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, remiten copia certificada de Carta de Autorización de descuento de Nomina suscrito por la Caja , firmado por cada uno de los trabajadores donde autorizan a el H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo para que descuenta el importe correspondiente del pago quincenal por cada uno de los trabajadores, constatando la voluntad del trabajador, en este sentido remiten también listado de raya de las quincenas de enero a diciembre de 2016, con los descuentos por cada uno de los trabajadores efectuados por el Ayuntamiento durante todo el año con lo cual se advierte que se dio cabal

cumplimiento a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 1112-02001.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Despensa"; los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes con requisitos fiscales por la compra de despensas, motivo por el cual, no se tuvo por comprobado el gasto en los términos reportados, esto en razón de que si bien aclararon que la persona que recibió el recursos es personal del ente auditado y que este solo se encargó de cambiar los cheques en efectivo, también lo es, que no se integraron las comprobaciones emitidas por el proveedor al cual le fueron adquiridas las despensas que motivaron el egreso que se reporta, asimismo omitieron acreditar Condiciones Generales de Trabajo en las cuales se encuentre asentado la prestación de las despensas, desconociendo sobre qué base legal les fueron entregados dichas prestaciones a los empleados del ente auditado, en este contexto al no contarse con los elementos necesarios para probar el egreso en estudio, se fincó el cargo respectivo.

Posteriormente, ante la H. Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco, la autoridad auditada presentó el acuerdo del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, en el cual por unanimidad se autorizó erogar la cantidad observada, por el concepto de validación del proceso administrativo y legal de la entrega de los vales de despensa a trabajadores que laboran en dicho Ayuntamiento, con lo cual, se valida que dicha prestación laboral se encontraba autorizada, así mismo, presentaron copias certificadas de diversos comprobantes fiscales expedidos por diferentes proveedores, por concepto de compra de abarrotes, mismas que al ser sumadas arrojan la cantidad observada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 21170-00025.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Caja Popular San José de Casimir"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento donde se aprobó la firma del contrato de mando con la "Caja Popular" constatando que llevaron a cabo las acciones previas para autorizar la celebración dicho convenio y por ende la erogación en los términos reportados, aunado a lo anterior remiten copia certificada de contrato de prestación del servicio el cual tiene por objeto retener el porcentaje correspondiente a los empleados y a su vez realizar la transferencia a la caja popular, debidamente firmado, instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, remiten copia certificada de diversos empleados, firmado por cada uno de los trabajadores donde autorizan a el H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo para que

descuento el importe correspondiente del pago quincenal por cada uno de los trabajadores, constatando la voluntad del trabajador, en este sentido remiten también listado de raya de las quincenas de enero a diciembre de 2016, con los descuentos por cada uno de los trabajadores efectuados por el Ayuntamiento durante todo el año con lo cual se advierte que se dio cabal cumplimiento a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

## 2.- OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No.- 1.- Partida: 1235.- Folios: 4264, 4276, 1110, 1122 y 5388 meses de julio, agosto y diciembre.- Nombre de la obra: “Construcción de Parque Recreativo para la Rehabilitación con Equinoterapia en el Cerrito de la Cruz (primera etapa), en la Cabecera Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 3.- FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANISTICAS

OBSERVACIÓN 1: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA: “LAS RAMAS 2, PRIMERA ETAPA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco; particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Las Ramas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditables presentaron los recibos oficiales de pago por concepto de complemento de la licencia de urbanización, supervisión técnica para el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización, así mismo, se confirma el pago por concepto de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados; además se remitió copia de escritura pública, la cual tiene por objeto la donación de áreas de cesión, sin embargo, el recibo por aprovechamiento de la infraestructura básica existente incorporación de descargas de drenaje, no representaba el importe de la presente observación, por lo que no se tomó como la liquidación del mismo, y se fincó el cargo respectivo.

Posteriormente, la autoridad auditada ante la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco, presentó copia certificada del comprobante fiscal con número de folio B-5168, de fecha 18 de julio del 2018, expedido por la autoridad auditada a nombre del urbanizador, por concepto de pago complementario por el concepto de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación

de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados, por la cantidad observada, aunado a lo anterior, adjuntaron copia certificada de la ficha de depósito expedida por Institución de Banca Múltiple, por la cantidad respectiva, finalmente, presentaron copia certificada del detalle de movimientos bancarios de la cuenta, a nombre del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, en el cual aparece un depósito por la cantidad observada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la observación.

### **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$286,122.96, pesos, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el siguiente concepto: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

### **H.- CONCLUSIONES**

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas, que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.